



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 106-2017-GM/MPH

Huancavelica, 23 de Marzo 2017

VISTO:

El Informe N° 295-2017-GM-SGESyL/MPH., de fecha 23 de marzo 2017, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de liquidación del servicio de consultoría de Contrato de Supervisión N° 010-2016-GM/MPH de la Obra: "Instalación de la Red de Alcantarillado del Anexo de Chaccoma del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Ing. Walter Gómez Ramos, suscribieron el Contrato N° 010-2016-GM/MPH de fecha 11 de febrero del 2016, Contrato de Locación de Servicio como Supervisor de Obra, para la Obra: "Instalación de la Red de Alcantarillado del Anexo de Chaccoma del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto contractual que asciende a la suma de S/ 31,000.00 Nuevos Soles, incluido los impuestos de ley;

Que, mediante la Carta de fecha 17 de febrero y 01 de marzo 2017, el Ing. Walter Gómez Ramos - Supervisor de la Obra en mención, con levantamiento de observaciones presenta la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra (Supervisión de Obra) N° 010-2016-GM/MPH., de la Obra: "Instalación de la Red de Alcantarillado del Anexo de Chaccoma del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación respectiva a través de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 024-2017-UL-SGESyL-GM/MPH., de fecha 23 de marzo 2017, el Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y el Mg. Edgar R. Riveros Huamán - Liquidador Financiero, remiten la Liquidación del Servicio de Consultoría - Supervisión del Contrato de la Obra: "Instalación de la Red de Alcantarillado del Anexo de Chaccoma del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación de la liquidación presentada a través de acto resolutivo, con el detalle que se menciona en la parte resolutive;

Que, a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, refiere que la Comisión de Recepción de Obra designado mediante la Resolución Gerencial N° 431-2016-GM/MPH., ha realizado la verificación física de la obra en la que determinan conforme en todo sus extremos, por lo que dicha Sub Gerencia, concluye y recomienda, la aprobación de la liquidación del Contrato de Supervisión del proyecto en mención formulado por el Liquidador Técnico y Financiero de la Institución, por estar expedito para su aprobación;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad a las normativas respectivas aplicables al caso, conforme a la opinión técnica favorable de la Institución; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Acaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 010-2016-GM/MPH., Contrato de Locación de Servicio como Supervisor de Obra, para la Obra: "Instalación de la Red de Alcantarillado del Anexo de Chaccoma del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 31,000.00
MONTO PAGADO	S/. 30,853.03
PENALIDADES	S/. 143.74
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	S/. 30,996.77
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 3.23

El Contratista solicita la devolución de las retenciones realizadas a las valorizaciones de los meses de abril, junio, julio y agosto 2016, monto acumulado que asciende a la suma de S/. 3,100.00 soles, el mismo que es conforme para su respectiva restitución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Infraestructura y P.T.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
 Unidad de Tesorería.
 Ing. Walter Gómez Ramos.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCAMELICA

 Carlos H. Choque Contreras
 GERENTE MUNICIPAL